



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Resolución Directoral

Chorrillos, 23 de Octubre del 2013

Visto el expediente N°002556-2013 e Informes N°179-2013-DEIDRIFMENT/INR, N°408-2013-DEIDRIFMENT/INR, N°128-2013-OEPE-INR, N°45-2013-OE-OEPE, N°070-2013-OE-OEPE/INR y N°183-2013-OEPE-INR, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Funciones Mentales y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de contar con un instrumento que permita brindar orientación al paciente y su familia acerca de las normas internas establecidas para mejorar el acceso del paciente al servicio y lograr la satisfacción con atención integral y oportuna, la jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Deficiencias Intelectuales y Adaptación Social, con aprobación de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Funciones Mentales, ha formulado el proyecto de Directiva que Establece la Guía de Orientación para Padres y Pacientes del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral de las Deficiencias Intelectuales y de Adaptación Social del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

Que, el citado documento, ha sido revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, órgano asesor en aspectos normativos, emitiendo opinión favorable a través del Informe N°70-2013-EO-OEPE/INR;

Que, en tal sentido, es pertinente aprobar la Directiva Administrativa propuesta, con la correspondiente resolución Directoral; para su aplicación en el ámbito correspondiente;

De conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27813, Ley que crea el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Norma técnica N°022-MINSA/DGSP-V.02, Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, Resolución Ministerial N°464-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad, Resolución Ministerial N°040-2011/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política para la Vigilancia Ciudadana en Salud, Resolución Ministerial N°526-2011/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Administrativa N°009-INR-DIAS-V.01 "Directiva que Establece la Guía de Orientación para Padres y Pacientes del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral de las Deficiencias Intelectuales y de Adaptación Social del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, que consta de Siete (07) folios, incluidos los Anexos: N°1 "Flujo de las Acciones a Realizar" y N°02 "Documento de Compromiso de los Padres o Apoderados", que forman parte integrante de la presente resolución.

..//



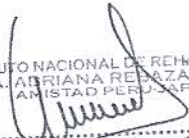
Artículo 2°.- Disponer que la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Funciones Mentales y el Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral de las Deficiencias Intelectuales y de Adaptación Social son responsables de la difusión e implementación de la Directiva aprobada.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la Directiva aprobada en la Página Institucional; para la difusión y apoyo en el proceso de aplicación en el ámbito institucional.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Dr. Fernando A. Urcia Fernández
DIRECTOR GENERAL
CMP. N° 16500 RNE. N° 6819

FAUF/EC
R.D.110-2013
c.c DEIDRIFMENTALES
OEPE
OAJ
Responsable Portal Web INR



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU-JAPON

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 009 INR-DIAS-V.01

DIRECTIVA QUE ESTABLECE LA GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA PADRES PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS DEFICIENCIAS INTELECTUALES Y DE ADAPTACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERÚ JAPÓN"

I. FINALIDAD

Garantizar la participación ciudadana de los padres/tutores y pacientes del Departamento a través del conocimiento de las normas en relación a la atención especializada de Consulta Externa, para la mejor toma de decisiones que permita el desarrollo de mejores prácticas y el aumento en la calidad de atención.

II. OBJETIVO

Contar con un instrumento que permita brindar orientación al paciente y su familia acerca de las normas internas establecidas para mejorar el acceso del paciente al servicio y lograr la satisfacción con atención integral y oportuna.



III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio del personal, padres/tutores y todos los pacientes-usuarios que acuden para su atención de salud al Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral de las Deficiencias Intelectuales y de Adaptación Social del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores - Amistad Perú Japón"

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias Ley N° 29712 y Ley N° 29737.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27813, Ley que crea el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Aprueba Reglamento de la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005/SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Norma Técnica N° 022-MINSA/DGSP-V.02, Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica
- Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA, Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba Documento Técnico: Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad.
- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, que aprueba las Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 040-2011/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política para la Vigilancia Ciudadana en Salud
- Resolución Directoral N° 212-2012, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación en Funciones Mentales.
- Resolución Directoral N° 302-2012-SA-DG-INR que aprueba el Catalogo de Procedimientos Médicos y Actividades Estandarizadas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú Japón."



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU-JAPON

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"



DIRECTIVA SANITARIA N° 009 INR-DIAS-V.01

DIRECTIVA QUE ESTABLECE LA GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA PADRES Y PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS DEFICIENCIAS INTELECTUALES Y DE ADAPTACIÓN SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES – AMISTAD PERÚ - JAPÓN"



DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES CONCEPTUALES

Procedimiento a estandarizar: Participación ciudadana en la atención de Consulta Externa y Terapias del Departamento.

Participación Ciudadana en Salud: Es un derecho que puede ejercerse de manera individual o colectiva. Son espacios de encuentro entre la sociedad y el estado; donde las personas que participan ejercen su ciudadanía. Es la capacidad de las personas para tomar decisiones sobre temas que les conciernen, y es una condición necesaria para asegurar el sustento y la legitimación de las políticas sociales, contribuyendo al desarrollo de mejores prácticas democráticas, responsabilidad y control social y la mejor calidad de vida de la población.

5.2 IMPORTANCIA

La aplicación de la Guía de Orientación para Padres y Pacientes es de suma importancia en el proceso de orientación en las normas internas establecidas para mejorar el acceso del paciente al servicio y lograr la satisfacción con atención integral y oportuna.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1 DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

- 6.1.1 Toda atención debe cancelarse antes de iniciar consulta o terapias. Esta atención sólo se paga en caja, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:45 p.m. y sábado de 8:00 a 11:45 a.m.
- 6.1.2 Los pacientes deben asistir a su atención, el día y hora de la cita, señalados en el ticket o tarjeta de control, acompañado del padre o tutor, en buenas condiciones de higiene y con los implementos personales que hace uso (baberos, toallas, mudas, etc.)
- 6.1.3 Para la consulta médica verificar que en la boleta de venta (ticket de pago) figure el nombre del paciente, el número de historia clínica y el nombre del profesional que brinda la atención médica.
- 6.1.4 Los padres deberán solicitar un nuevo control médico a los 4 meses, independiente de haber o no culminado las terapias. Las terapias necesarias se indicarán luego de cada control médico. Solicitar una reevaluación médica cuando haya pasado un año desde su último control médico.
- 6.1.5 Para la atención en Terapias verificar que esté correcta la terapia a recibir. Para los controles médicos y la atención en terapia se debe traer el cuaderno de terapias.
- 6.1.6 La cita con la Asistente Social y Psicología es de carácter obligatorio.
- 6.1.7 La tolerancia máxima es de 10 minutos. Pasado ese tiempo se considera tardanza; el profesional del equipo multidisciplinario lo atenderá el tiempo que queda de cita.
- 6.1.8 Los Talleres para Padres se inician con una tolerancia de 15 minutos, luego de la cual se cierran las inscripciones.
- 6.1.9 Si el paciente está enfermo (varicela, fiebre, problemas digestivos) no traerlo y llamar para justificar la inasistencia. Una vez recuperada su salud, solicitar un control médico antes de reiniciar las terapias. Estas inasistencias no son recuperables.
- 6.1.10 Todo paciente con 2 faltas injustificadas ó 2 tardanzas será retirado del programa de terapia, debiendo solicitar nuevo control médico.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"



DIRECTIVA SANITARIA N°009 INR-DIAS-V.01

DIRECTIVA QUE ESTABLECE LA GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA PADRES Y PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS DEFICIENCIAS INTELECTUALES Y DE ADAPTACIÓN SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES – AMISTAD PERÚ - JAPÓN"

- 6.1.11 Los participantes de Pre talleres que acuden solos, deben asistir puntualmente y de forma constante de acuerdo al horario establecido.
- 6.1.12 Al finalizar toda atención, pregunte si tiene alguna duda sobre la atención recibida y cuando es su próxima cita. Si cambia de dirección, correo electrónico o teléfono, sírvase avisar a la Técnica de Enfermería y al personal de Admisión para actualizar los datos.
- 6.1.13 En caso de presentar alguna situación que considere desfavorezca la atención del paciente, el padre/madre o tutor deberá conversar con el profesional encargado; de no resolverse la situación solicitar atención con el Jefe de Departamento. También puede hacerlo por escrito en el Buzón de Quejas y Sugerencias del Departamento.
- 6.1.14 Las personas que acompañan al paciente deberán permanecer en la sala de espera y/o de terapia hasta que termine la atención: no dejar al paciente sin observación y cuidado.
- 6.1.15 Hacer uso adecuado de las instalaciones del Departamento y de la Institución. En caso de daño o pérdida del material por el paciente, deberá hacerse cargo de su devolución y/o reparación.

6.2 DE LA ATENCIÓN:

- 6.2.1 **En Consulta Médica:** Para iniciar la atención, el Padre/Tutor entregará a la Técnica de Enfermería la tarjeta de control y la boleta de venta (ticket de pago), en la Recepción del Departamento. Si el paciente es Nuevo o Reevaluado la Técnica de Enfermería le entregará una Guía de Orientación para su lectura, conocimiento y compromiso de cumplimiento. Posteriormente se ubicará en la Sala de Espera hasta ser llamado y se le indique el consultorio donde será atendido.

Al ingresar al consultorio, el Médico llenará la historia clínica con los datos que le proporcione, luego examinará al paciente y al **final** de su evaluación le indicará el tratamiento y/o le informará del programa a realizar y lo enviará con la Técnica de Enfermería para la entrega de su tarjeta con la programación de terapias. De ser necesario le invitará a los Talleres para Padres y le entregará el Rol de Talleres con la explicación respectiva. Le indicará cita de control cada 4 meses.

La Técnica de Enfermería le pedirá los datos necesarios para una comunicación adecuada, anotará las terapias indicadas en el Listado de Espera de Terapias y le solicitará el turno de su preferencia. De acuerdo a la existencia de turnos de terapias se brindarán las fechas de terapias al final de la Charla de Bienvenida a la que será invitado o se le llamará por teléfono en cuanto haya disponibilidad, en estricto orden de anotación. Finalmente la Técnica de Enfermería le entregará al Padre/Tutor la Tarjeta de Atención con las terapias indicadas por el médico y las fechas de las citas para el Estudio en Servicio Social y Psicología y para la Charla de Bienvenida.

- 6.2.2. **Para el Estudio de Servicio Social:** Esta atención no se paga. El día de la cita acudirá solo el padre/tutor a Servicio Social y mostrará su tarjeta de atención al profesional indicado en la tarjeta. La Trabajadora Social al final de la atención le indicará las acciones a seguir y anotará de ser necesaria la siguiente cita.
- 6.2.3. **Para el Estudio Psicológico y Psicometría:** El día de la cita acudirá a Recepción presentando su tarjeta de atención a la Técnica de Enfermería. Se ubicará en la Sala de espera hasta ser llamado y se le indique el ambiente donde será atendido.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU-JAPON

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"



DIRECTIVA SANITARIA N°007INR-DIAS-V.01

DIRECTIVA QUE ESTABLECE LA GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA PADRES Y PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS DEFICIENCIAS INTELECTUALES Y DE ADAPTACIÓN SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES – AMISTAD PERÚ - JAPÓN"



Al **inicio** del Estudio Psicológico, entregará la boleta de venta (ticket de pago) al profesional que se indica en la tarjeta. El psicólogo(a) al **final** del estudio le indicará las recomendaciones a seguir.

Al **inicio** de la Psicometría entregará la boleta de venta (ticket de pago) al profesional que se indica en la tarjeta. La psicóloga (o) al **final** de la atención le entregará su tarjeta con las fechas de las 2 siguientes citas. A cada cita deberá traer la respectiva la boleta de venta (ticket de pago).

6.2.4. En Terapias: Física, Ocupacional, Psicopedagógica, de Lenguaje ó Psicológica:

Las terapias se brindan 1, 2 ó 3 veces por semana o 1 vez al mes, en forma individual o grupal, según el programa establecido. Al final de cada terapia el padre o tutor recibe las pautas a trabajar en casa. El día de la cita acudirá a Recepción presentando su tarjeta de control a la Técnica de Enfermería. Se ubicará en la Sala de Espera hasta ser llamado y se le indique el ambiente donde será atendido.

Al **inicio** de la Terapia respectiva entregará la boleta de venta (ticket de pago) al profesional que se indica en la tarjeta. En la primera cita será evaluado si corresponde y se le indicará los implementos a traer para el trabajo individual o grupal. Al **final** de la terapia el profesional le indicará las fechas a asistir, le dará pautas y le asignará las tareas a trabajar en casa. En las citas siguientes traerá un cuaderno para anotaciones en las terapias y entregará los implementos solicitados y las tareas asignadas si las hubiera. El cuaderno de terapia debe ser traído a las terapias y a los controles médicos.

6.3 DE LA ASISTENCIA DE LOS PADRES A LA CHARLA DE BIENVENIDA Y A LOS TALLERES:

6.3.1 A LA CHARLA DE BIENVENIDA.-El Padre/Tutor asistirá sin el paciente, en la fecha indicada en su tarjeta trayendo la Guía de Orientación leída y firmada en la parte del compromiso para luego firmar la copia que será anexada a la historia clínica.

El Padre/tutor según el orden de llegada entregará la tarjeta y la boleta de venta (ticket de pago) a la Técnica de Enfermería, quien lo inscribirá y le dará un número de atención, un tríptico, un lapicero y una encuesta a llenar. Ingresando al ambiente llenará la encuesta, si tiene dificultad un profesional lo ayudará. Al terminar el llenado de la encuesta la entregará junto con el lapicero al personal encargado. Luego de la tolerancia de 15 minutos, se cierra el ambiente y se inicia la Charla a cargo de un médico. Al terminar la Charla se acercará según el número de atención a la Recepción para recibir su tarjeta con las fechas de inicio de terapias de acuerdo a la existencia y disponibilidad de turnos.

6.3.2 A LOS TALLERES.- El Padre/Tutor asistirá sin el paciente a los Talleres siendo requisito para el inicio o continuación de las terapias individuales o grupales. Los Talleres son participativos y duran 3 horas. La inasistencia será considerada como falta injustificada en la terapia.

Al **inicio** el Padre/Tutor entregará la boleta de venta (ticket de pago) y su Rol de Talleres a la Técnica de Enfermería, quien lo inscribirá, le pondrá su identificación en la solapa y le dará un lapicero y una encuesta para llenar.

Ingresando al ambiente llenará la encuesta, si tiene dificultad un profesional lo ayudará. Al terminar el llenado de la encuesta la entregará junto con el lapicero al personal encargado. Luego de la tolerancia de 15 minutos, se cierra el



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU-JAPON

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"



DIRECTIVA SANITARIA N° 009 INR-DIAS-V.01
DIRECTIVA QUE ESTABLECE LA GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA PADRES Y PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS DEFICIENCIAS INTELECTUALES Y DE ADAPTACIÓN SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES – AMISTAD PERÚ - JAPÓN"

ambiente y se inicia el Taller. Al **final** se le entregará una encuesta de salida y un lapicero, luego de llenarla la entregará junto con el lapicero al personal encargado y recibirá la Tarea respectiva, el tríptico del Taller y su rol de Talleres debidamente sellado.

6.4 DE LAS ACTIVIDADES SOCIO TERAPÉUTICAS:

Estas actividades se realizan para ver los avances en la interacción entre los pacientes y sus familiares. Las familias invitadas y las que van a participar activamente deben asistir puntualmente el día programado y llevar los implementos indicados.



VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1 El cumplimiento de esta Guía es responsabilidad del Padre/Tutor, Paciente y del Personal Profesional y Técnico del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral de las Deficiencias Intelectuales y de Adaptación Social del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.
- 7.2 La difusión y supervisión de la Guía, estará a cargo de la Jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral de las Deficiencias Intelectuales y de Adaptación Social. Esta Guía será revisada y actualizada cada 02 años.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 Luego de leer la presente Guía, el responsable del paciente firmará el compromiso de cumplimiento en original y copia, la cual se anexará a la historia clínica.



PERÚ

Ministerio
de Salud

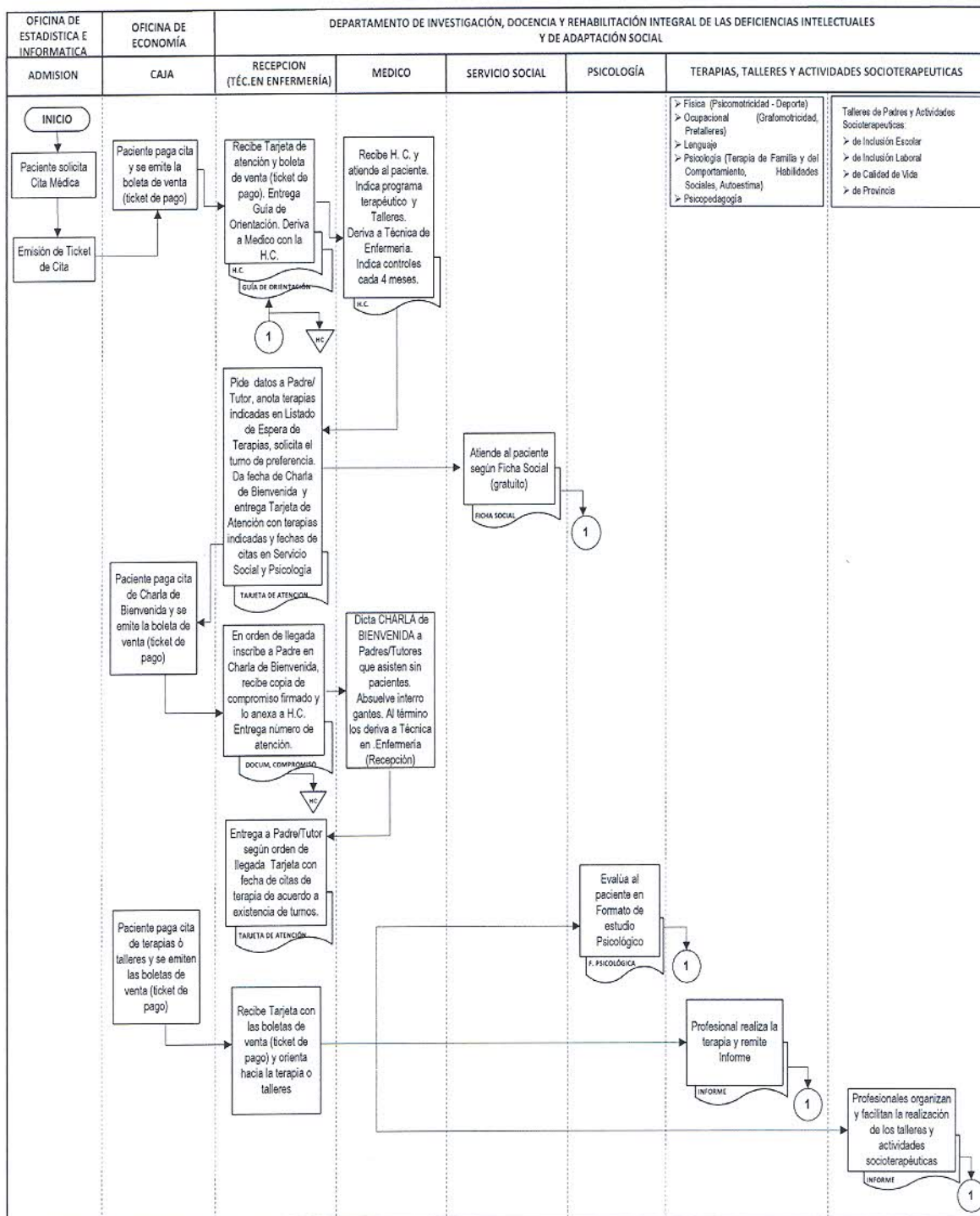
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU-JAPON

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"



DIRECTIVA SANITARIA N° 009 INR-DIAS-V.01
DIRECTIVA QUE ESTABLECE LA GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA PADRES Y PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS DEFICIENCIAS INTELECTUALES Y DE ADAPTACIÓN SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES – AMISTAD PERÚ - JAPÓN"

ANEXO 1
FLUJO DE LAS ACCIONES A REALIZAR



H.C.: Historia Clínica
D.C.: Documento de Compromiso (Anexo 2) Directiva



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU-JAPON

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"



DIRECTIVA SANITARIA N°007 INR-DIAS-V.01

DIRECTIVA QUE ESTABLECE LA GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA PADRES Y PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS DEFICIENCIAS INTELECTUALES Y DE ADAPTACIÓN SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES – AMISTAD PERÚ - JAPÓN"



ANEXO 2

DOCUMENTO DE COMPROMISO DE LOS PADRES O APODERADOS

Para que el programa de rehabilitación sea efectivo es importante el compromiso y la participación activa del padre o apoderado en cumplir con las normas internas del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Deficiencias Intelectuales y de Adaptación Social-DIDRIDIAS.

Este compromiso debe ser firmado en esta Guía y en una copia que quedará en su historia clínica.

Yo,, padre/apoderado
de, con Historia Clínica
N° me comprometo a cumplir con las normas internas que están descritas en
esta Guía, en fé de lo cual firmo este documento.

Chorrillos, de del

Firma:

DNI N°

